



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 2208

(09 SEP 2015)

"Por medio de la cual se implementa la Jornada Única en el Municipio de Pasto"

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1860 de 1994 y en especial la delegación contenida en Decreto 961 del 29 de Noviembre de 2013,

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Formal que se viene implementando en el Municipio de Pasto, contempla como uno de sus componentes el fortalecimiento institucional del sistema educativo.

Que conforme al artículo 67 de la Constitución Política, la educación es obligatoria entre los cinco y quince años de edad y comprende como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, determina los requisitos que deben cumplir los establecimientos educativos para ofrecer, al menos un grado de preescolar y los nueve grados de educación básica, que favorezcan el aprendizaje y la formación integral de niñas y niños, enfatizando a la vez que no podrán existir establecimientos educativos que ofrezcan exclusivamente educación básica en un solo de sus ciclos de primaria o secundaria.

Que la Asamblea Departamental de Nariño, mediante Ordenanza 050 del 12 de Diciembre de 1997, certificó al Municipio de Pasto, de conformidad con el procedimiento que establecía la Ley 60 de 1993, motivo por el cual, según el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, es competencia del municipio certificado, velar por la calidad y la cobertura de la educación en su respectivo territorio, y organizar el servicio educativo estatal, de acuerdo con las parámetros y reglamentaciones sobre la materia.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 2208
(09 SEP 2015)

"Por medio de la cual se implementa la Jornada Única en el Municipio de Pasto"

Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los municipios certificados dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo y administrar las instituciones y centros educativos municipales en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los artículos 7 y 12 del Decreto 1860 de 1994, establecen que los procesos pedagógicos se deben organizar en forma continua, articulada y vertical que permitan el desarrollo de actividades de formación integral, faciliten la evaluación por logros y favorezcan el avance y la permanencia del educando dentro del sistema educativo, para hacer posible su acceso hasta el más alto grado de preparación y formación y facilitar su movilidad horizontal, es decir, el tránsito de una institución a otra o de un centro educativo a una institución..

Que el artículo 13 del Decreto 1860 de 1994, señala que con el propósito de lograr la articulación vertical del servicio, las instituciones y centros educativos municipales, procederán a adecuar sus proyectos educativos institucionales, de manera tal que los alumnos puedan cursar, por lo menos la totalidad de la educación básica sin necesidad de interrumpir la secuencia, ni ser sometidos a nuevas admisiones.

Que el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, define la institución educativa estatal como un conjunto de personas y bienes, promovida por las autoridades públicas, cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar y nueve años de educación básica como mínimo y la media. También determina que los establecimientos educativos que no ofrecen dichos grados se denominarán Centros Educativos y deberán asociarse con otras Instituciones, con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

Que el Ministerio de Educación Nacional, ha venido adelantando la política educativa, estableciendo como uno de sus ejes estratégicos la implementación progresiva del 100% de los Establecimientos Educativos del país de la Jornada Única Escolar al año 2.025, y donde el Municipio de Pasto ha sido seleccionado como uno de los municipios pioneros para su implementación, debido a la necesidad de intensificar la jornada escolar en las áreas de núcleo común como son matemáticas, lenguaje, ciencias, con la finalidad de mejorar los promedios en los resultados de pruebas externas. De igual manera, busca



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 2208

()

09 SEP 2015

"Por medio de la cual se implementa la Jornada Única en el Municipio de Pasto"

incrementar la intensidad horaria en el área de inglés por ser el bilingüismo uno de los ejes estratégicos del plan de desarrollo educativo del Gobierno Nacional.

Que el Municipio de Pasto a la fecha no ha implementado la Jornada Única en ninguno de sus Establecimientos Educativos pero tiene la firme intención de comenzar a implementarla en algunos de ellos que poseen las condiciones mínimas establecidas para la segunda convocatoria.

De acuerdo a un análisis técnico, y a la decisión y compromiso de sus Rectores y Directores, podemos determinar que doce (12) Establecimientos Educativos del municipio podrían comenzar con la implementación en éste mes de Septiembre de 2015.

Que el objetivo y alcance de la jornada única en las entidades territoriales certificadas como el Municipio de Pasto es la de Mejorar la calidad educativa de ésta entidad, si se tiene en cuenta la necesidad de:

- ✓ Incrementar el ISCE en todas sus variables (Desempeño, Progreso, Eficiencia, y Ambiente Escolar) en las Áreas Básicas en los E.E. focalizados.
- ✓ Un Mejor aprovechamiento del uso del tiempo libre encaminado a generar proyectos de vida que aporte a la sana convivencia de los estudiantes.
- ✓ Disminuir los índices de ausentismo, deserción, y mortalidad escolar para garantizar el acceso, promoción y permanencia de los estudiantes en el Sistema Educativo.
- ✓ Consolidar una propuesta educativa particular y pertinente, que contribuya a la formación de personas comprometidas con su propio desarrollo y de su comunidad evitando el desarraigo.

Que para alcanzar lo anterior los doce (12) Establecimientos Educativos Oficiales seleccionados, cumplieron con las exigencias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. No obstante, es importante precisar que para establecer los criterios de selección de los E.E. en primer lugar se programaron y realizaron varias reuniones de explicación y sensibilización de la Jornada Única con Rectores y Directores de los E.E. con el ánimo de buscar aclarar los

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7230147, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: despacho@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

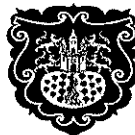
DESPACHO

RESOLUCION No. 2208
(09 SEP 2015)

"Por medio de la cual se implementa la Jornada Única en el Municipio de Pasto"

aspectos claves de su futura implementación, el compromiso y la disponibilidad fue de todos los E.E. Posteriormente se pasó a realizar un análisis individual de cada Establecimiento y todas sus sedes respectivas en compañía de cada Rector y Director para determinar si el respectivo E.E. cuenta con las condiciones mínimas; mismo que incluyó el análisis de los siguientes componentes:

- ✓ **Infraestructura Educativa;** considerando si se cuenta con: las suficientes aulas de clase para la Jornada, las suficientes baterías sanitarias, restaurante escolar, espacios deportivos y recreativos, y demás componentes de infraestructura para garantizar la comodidad y generar unos buenos ambientes escolares para nuestros estudiantes durante la Jornada Única.
- ✓ **Alimentación Escolar;** se consideró si los E.E. cuentan con el servicio de restaurante escolar y cocina integrada, se evaluó el costo del actual refrigerio, su forma de financiación y porcentaje (%) de participación en la financiación, los horarios de distribución, el tipo de refrigerio, etc.
- ✓ **Transporte Escolar;** se consideraron preguntas como: tipo de servicio de transporte escolar garantizado y contratado, número de rutas, costo aproximado al año, y si con las condiciones actuales podría ampliar la jornada.
- ✓ **Planta Docente;** se evaluó si la planta docente actual es suficiente para poder cubrir el nuevo horario de clases extendido. En ese sentido, se maneja (2) opciones para cubrir el horario adicional, primero mediante la nombramiento de docentes, o en segunda instancia el pago de horas extras a los docentes de planta que tengan disponibilidad para extender su horario de trabajo.
- ✓ **Número de Jornadas Académicas;** en este criterio se focalizaron los E.E. que actualmente tienen una sola jornada de estudio (preferiblemente en la mañana, para poder extender el horario sin mayores implicaciones); como resultado del ejercicio en su gran mayoría los E.E. que tienen estas condiciones corresponden a los Centros Educativos Municipales de la zonas rurales de los corregimientos cercanos a la ciudad, y algunas sedes de E.E. en el sector urbano.
- ✓ Otro factor clave que se tuvo en cuenta fue la decisión y el compromiso de los Rectores y Directores a la implementación de la Jornada; luego de realizar el análisis previo se le pregunto a cada uno su disponibilidad y deseo para implementar la Jornada Única en su E.E. para el mes de Julio de 2015 bajo las condiciones actuales.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 2208

(09 SEP 2015)

"Por medio de la cual se implementa la Jornada Única en el Municipio de Pasto"

Que según informe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación de Pasto los Establecimientos Educativos Oficiales y sus sedes que cumplieron con los requisitos son los siguientes:

No	INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO MPAL	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL NIVELES	TOTAL CICLOS	NÚMERO DE ESTUDIANTES
1	INST EDUC MPAL LUIS DELFIN INSUASTY						0	
	INST JOAQUIN MARIA PEREZ	51	431	0	0	482	0	482
	JARD INF NACIONAL PILOTO	166	0	0	0	166	0	166
2	INST EDUC MPAL LUIS EDUARDO MORA OSEJO							
	CONC ESCOL EMILIO BOTERO	10	79	0	0	89	0	89
	ESC INTEGRADA DOCE DE OCTUBRE	11	94	0	0	105	0	105
	LA MINGA	28	132	0	0	160	0	160
	ESC. ANEXA CENT COMUNIT NIÑA MARIA TRASLADA DE MERCEDARIO	33	146	0	0	179	0	179
3	INST EDUC MPAL GUALMATAN							
	ES RURAL MIX JONJOVITO	19	85	0	0	104	0	104
4	INST EDUC MPAL NUETRA SEÑORA DE LA VISITACION (MOCONDINO)							
	SEDE 1 MOCONDINO	11	137	149	66	363	0	363
5	INST EDUC MPAL MARCO FIDEL SUAREZ							
	ESC SAN JUAN BAUTISTA DE ANGANOY	15	89	0	0	104	0	104
6	CENT EDUC MPAL LA CALDERA							
	ESC RURAL MIXTA CIMARRONES	3	26	0	0	29	0	29
7	CENT EDUC MPAL EL SOCORRO							
	ESC RUR MIX CIMARRONES EL SOCORRO	18	93	78	0	189	0	189
	ESC RUR MIX SAN GABRIEL	4	46	25	0	75	0	75
8	INST EDUC MPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE							
	ERM SAN JOSE DE BOTANA	5	32	0	0	37	0	37
	ESC RUR MIX CHAVEZ	1	16	0	0	17	0	17
	ESC RUR MIX GUADALUPE	11	38	0	0	49	0	49

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7230147, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: despacho@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 2208
(09 SEP 2015)

"Por medio de la cual se implementa la Jornada Única en el Municipio de Pasto"

	ESC RUR MIX SAN JOSE DE CATAMBUCO.	2	15	0	0	17	0	17
	SEDE PPAL CATAMBUCO							805
9	INST EDUC MPAL EDUARDO ROMO ROSERO							
	ESC BARRIO POPULAR	0	87	0	0	87	0	87
	ESC RUR MIX ALIANZA PARA EL PROGRESO	8	80	0	0	88	0	88
	COL AGROINDUSTRIAL SAN FRANCISCO	12	44	0	0	56	0	56
10	INST EDUC MPAL EL ENCAND							
	ESC RUR MIX EL MOTILON	4	31	0	0	35	0	35
	ESC RUR MIX EL ROMERILLO	4	11	0	0	15	0	15
	ESC RUR MIX EL CARRIZO	2	33	0	0	35	0	35
11	INST EDUC MPAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS							
	INSTIT ENCARNACIÓN ROSAL	16	109	0	0	125	0	125
12	INST EDUC MPAL CABRERA							
	SEDE PPAL CABRERA							147
	TOTAL							3.558

Que se hace necesario implementar en el Municipio de Pasto, un proyecto piloto de implementación de Jornada Única en las sedes escolares de los Establecimientos Educativos antes mencionados, con el fin de ampliar la cobertura escolar a otros establecimientos educativos y sedes en los próximos años, dada la política pública del Ministerio de Educación Nacional de tener implementado en el 100% de los E.E. la Jornada Única Escolar en el año 2025.

Por lo anterior, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR la Política Publica de Jornada Única en las veinticinco (25) sedes escolares de los doce (12) Establecimientos Educativos que relacionaron en las consideraciones del presente acto administrativo a partir del día siete (7) de Septiembre de 2015, con el fin de beneficiar a 3.558 estudiantes de los diferentes niveles educativos.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 2208

()

09 SEP 2015
"Por medio de la cual se implementa la Jornada Única en el Municipio de Pasto"

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a los Subsecretarios y Jefes de Oficina de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, realizar la actualización de la información que se establece en la presente Resolución y remitir una copia del presente acto administrativo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR al Jefe Asesor de la Oficina de Planeación de la Secretaria de Educación de Pasto, como coordinador de la implementación de la Jornada Única Escolar, que comunique y entregue copia del presente acto administrativo a cada uno de los Rectores y Directores de los E.E. focalizados.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto a los, 09 SEP 2015

JAIME GUERRERO VINUEZA
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Revisó: MARIA ELVIRA DE LA ESPINELLA
Subsecretaria de Calidad Educativa

Revisó: GERMAN CORAL
Jefe Asesor Oficina de Planeación

Proyecta: DARIO GERON INSUAITY
Jefe Oficina Jurídica -SEM

Revisó: JESUS ENRIQUEZ ARELLANO
Subsecretario Administrativo y Financiera.

Revisó: LOIS EDUARDO MORA
Jefe Asesor Oficina Inspección y Vigilancia

Revisó: CARLOS ORDÓÑEZ SARASTY
Subsecretaria de Cobertura

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7230147, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: despacho@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

